Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2415 /2.010 I.

22 NOV 2010

VISTO:

El proceso de contratación directa vía excepción para la *"Adquisición de Planta Hormigonera Portátil para Trabajos de Mantenimiento de Calles y Avenidas – Segundo Llamado – ID Nº 203178/2010"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución Nº 906/2.010 I. del 5 de mayo de 2.010 se declara desierto el Item 1 - PLANTA HORMIGONERA PORTATIL, DOSIFICADORA y MEZCLADORA del llamado a Contratación por Excepción *"Adquisición de Planta Hormigonera y Mini Cargador para Trabajos de Mantenimiento de Calles y Avenidas"*, de conformidad a lo establecido en el art. 30 inc "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en su Art. 58, en concordancia con los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 a realizar los mecanismos correspondientes para proceder a un nuevo llamado.

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda informa en fecha 26 de mayo de 2.010 por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 533/10, que se tiene disponibilidad presupuestaria para el efecto.

QUE, por Resolución Nº 1.917 del 16 de setiembre de 2.010 la Intendencia Municipal resolvió autorizar a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites pertinentes para la contratación de una Empresa, para la *"ADQUISICIÓN DE PLANTA HORMIGONERA PORTÁTIL PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS – SEGUNDO LLAMADO"* - Modalidad: Contratación por Excepción - ID Nº 203.178, de conformidad al Título III - Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación" - Artículo 33º Casos de Excepción - Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conforme a especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

QUE, en el Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 10 de noviembre de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. Manuel Chávez Caballero, Director de la Dirección de Adquisiciones; el Ing. Francisco Ortiz, Director (i) de Obras; el Arq. Evaristo Ortellado, Director de Vialidad; la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y visto bueno del Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, se expone cuanto sigue: *Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de miembros del Comité de Evaluación - Unidad Operativa de Contrataciones UOC Nº 1 en el proceso de Contratación por Excepción – Subasta a la Baja Electrónica para el "Adquisición de Planta Hormigonera Portátil para Trabajos de Mantenimiento de Calles y Avenidas – Segundo Llamado – ID Nº 203178/2010", tienen a bien presentar el informe de evaluación de la propuesta presentada por el oferente en este proceso, en los términos que seguidamente se exponen.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. ***Antecedentes del proceso de Contratación por Excepción:***

- *Resolución Nº 492/2010 I de la Intendencia Municipal por la cual se autoriza a realizar el primer llamado,*
- *Resolución Nº 906/2010 I de la Intendencia Municipal por la cual se Declara Desierto el Item 1 correspondiente a la Hormigonera Portátil.*
- *Resolución Nº 1754/2010 I de la Intendencia Municipal por la cual se aprueba la ampliación del Código de Contratación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 533/2010 de fecha 26 de mayo de 2010 Reserva 686.*
- *Dictamen UOC Nº 57/2010 de fecha 31 de agosto de 2010 por la cual se solicita autorización para proseguir con los trámites del llamado.*
- *Resolución Nº 1917/2010 I de fecha 16 de septiembre de 2010, autorizando a seguir con los trámites para el proceso por excepción.*
- *Nota CIP Nº 113/10 de fecha 27 de septiembre de 2010 comunicación de inicio de proceso a la DNCP*

///...

Cont. Resolución Nº 2415 /2.010 I. 22 NOV 2010

- *Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 203178 de fecha 14 de octubre de 2010 con la participación de las siguientes empresas:*

  - *Jocar Trading S.R.L.*
  - *Gema S.A..*

2. Análisis y Evaluación de la oferta presentada

Las ofertas presentadas en el presente llamado de Contratación por Excepción han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, como desde el punto de vista económico-financiero y técnico, siendo el resultado de los exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Planificación, remite el Memorandum D.E.E.F. Nº 249/10 de fecha 4 de noviembre de 2010 el cual refiere:*

  "...Se remite el Informe correspondiente a la firma participante en la Contratación Vía Excepción S.B.E. de referencia; centrado en los requisitos establecidos en el Apartado de la Situación Financiera del PBC.

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESA PARTICIPANTE	PARÁMETROS DE REFERENCIA
	JOCAR TRADING S.R.L.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	6,2	Igual o Mayor que: 1, en promedio en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,6	No deberá ser mayor a 0,80, en promedio en los 3 últimos años
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto. (porc.)	1,2%	No deberá ser negativo: (-)en promedio en los 3 últimos años

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Se adjuntan los siguientes:

1. *Una carpeta con copia de la oferta de la firma JOCAR TRADING S.R.L foliada desde el 7 (siete) al 58 (cincuenta y ocho), incluyendo además documentos sin foliar impresos desde el Sistema de Proveedores del Estado (SIPE); así como memos y notas varias.*
2. *Bibliorato conteniendo el Acta de la Subasta a la Baja Electrónica y otros antecedentes del proceso administrativo.*
3. *Planilla con indicadores económicos y financieros; estimados a partir de los estados financieros cuyas copias nos remitieran al efecto.*

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Dirección de Adquisiciones

- *La Unidad de Contratos y Convenios de la Dirección de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen Nº 6932 de fecha 21 de octubre de 2010, el cual señala:*

  "...El presente dictamen versará exclusivamente sobre los documentos legales que fueron exigidos para el presente proceso licitatorio, no así sobre cuestiones técnicas, financieras, económicas ni presupuestarias.

  Que, obra en autos el Acta de Sesión Virtual de fecha 14 de octubre de 2010. En dicha Acta consta haberse presentado dos oferentes cuyas propuestas iniciales ascienden a la suma de:

OFERENTES	OFERTA ECONOMICA INICIAL IVA INCLUIDO
1.-JOCAR TRADING S.R.L.....	Gs. 1.180.000.000 IVA incluido.-
2.- GEMA S.A.....	Gs. 1.200.000.000 IVA incluido.-

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2415 /2.010 I. 22 NOV 2010

PROVEEDOR GANADOR DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

El Acta concluye con el Precio Ganador que asciende a la suma de Gs. 1.030.500.000 (Guaraníes Un mil treinta millones quinientos mil) ganado por el Proveedor "JOCAR TRADING S.R.L.".

Con relación a los documentos exigidos en el PBC que fueron arrimados por el oferente ganador de la SBE, esta Asesoría Legal realiza las siguientes observaciones:

1. *Jocar Trading S.R.L.:*
- *Consta en SIPE pero no se adjunta la Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.-*
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.097.165 de fecha 11/10/2010.-*

En cuanto a la observación realizada a la oferta presentada por la firma JOCAR TRADING S.R.L., esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N°1 debería verificar en el SIPE si la mencionada firma cuenta con la patente municipal al día, caso contrario, deberá tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art 59° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

La dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de precios y las especificaciones técnicas se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación por Excepción SBE.

En consecuencia, se sugiere la remisión de los antecedentes de la licitación a la Comisión Evaluadora para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen"..

Cabe aclarar, que se ha agregado al legajo la patente municipal al día de la firma Jocar Trading S.R.L., dando cumplimiento a la observación realizada por el Dictamen de referencia.

- *La Dirección de Vialidad, remite el Memorandum Nº 576/10 D.V de fecha 27 de octubre de 2010, el cual señala:*

"...En respuesta al Memorandum N' 1228/2010 y con respecto a las documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. *JOCAR TRADING S.R.L.*

Con respecto a la experiencia especifica, reúne los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACION	Cumple	
	Si	NO
Experiencia y capacidad de servicio		

- *Por Memorandum Nº 213/2010 de fecha 10 de noviembre de 2010, la Dirección de Vialidad informa que el precio ofertado por la firma Jocar Trading S.R.L. se encuentra dentro del rango de variación normal de mercado.*

- *El artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación...".*

///..

Cont. Resolución Nº 2415 /2.010 I. 22 NOV 2010

- *Así mismo, el Artículo 63º - Criterio de adjudicación dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo".*

- *Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuarto - De las Excepciones a la Licitación, en el Artículo 33º, establecen los supuestos que habilitan a las convocantes a llevar a cabo los procedimientos por Excepción, en tal sentido el citado Artículo dispone "CASOS DE EXCEPCION". Las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;...", y el Art. 45º del Decreto Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Publicas".-*

- *Seguidamente, se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. JOCAR TRADING S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA*

Empresa	Oferta Total IVA Incluido
1. JOCAR TRADING S.R.L.	Gs. 1.030.500.000.-

- *El Comité de Evaluación ha verificado el cumplimiento de los requisitos del PBC de la firma oferente. Además, se ha tenido en cuenta, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe técnico de la Dirección de Vialidad, y el informe de la Dirección de Planificación, en el cual se puede constatar que empresa JOCAR TRADING S.R.L. cumple con los indicadores económicos y financieros solicitados por la Convocante, en el pliego de bases y condiciones para el presente llamado.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3. <u>Conclusión y Recomendación Final.</u>

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *ADJUDICAR el presente llamado a Contratación por Excepción – Subasta a la Baja Electrónica - ID Nº 203178/2010 para la "Adquisición de Planta Hormigonera Portátil para Trabajos de Mantenimiento de Calles y Avenidas" a la firma JOCAR TRADING S.R.L, por el monto de Gs. 1.030.500.000 (Guaraníes Un mil treinta millones quinientos mil) IVA Incluido.*

QUE, por Memorándum Nº 1.330 del 11 de noviembre de 2.010 la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, se solicita se emita la Resolución correspondiente.

QUE, en el dictamen Nº 7.516 del 19 de noviembre de 2.010 de los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Veray providencia de la Abog. Alice Delgadillo, Directora de Asuntos Jurídicos, se expresa:

- *En ese sentido, cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2415 /2.010 I. 22 NOV 2010

- *En consecuencia, ésta Asesoría Jurídica entiende que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación en base al informe de evaluación, conforme a los artículos 27º y 28º de la Ley 2.051/03: asimismo, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la Firma JOCAR TRADING S.R.L, el llamado a Contratación por Excepción – Subasta a la Baja Electrónica - ID Nº 203178/2010 para la *"Adquisición de Planta Hormigonera Portátil para Trabajos de Mantenimiento de Calles y Avenidas"*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, por la suma de Gs. 1.030.500.000 (Guaraníes Un mil treinta millones quinientos mil) IVA Incluido.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones